



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 14 de mayo del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha trece de mayo del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el literal c) del inciso 12.1 del Artículo 12° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, referido a Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2013, establece: "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno sub nacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013"; concordante con el inciso 12.2 del mismo cuerpo normativo que señala: "Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web. Concordante con el inciso 12.3 de la norma mencionada precedentemente expresa: "La entidad pública que transfiere, con excepción del literal d.5 del párrafo 12.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para las cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo. Por el presente artículo queda supéndido el Artículo 75° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 140-2011-CR/GRC.CUSCO, de fecha 13 de setiembre del 2011, el Gobierno Regional del Cusco suscribió con la Municipalidad Distrital de Huayopata, el Convenio N° 115-2011-CRCUSCO/PR convenio de transferencia Financiera para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Huyro, Distrito de Huayopata - La Convención" por un costo de S/4'173,909.80, las cuales no fueron transferidos en su totalidad, existiendo un saldo pendiente de transferir, y la obra se encuentra con un avance físico acumulado a diciembre 2012, de 54.79% por lo que en el propósito de concluir la obra, el alcalde de la Municipalidad Distral de Huayopata mediante Oficio N° 008 -2013-A-MDH, de fecha 15 de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



enero del 2013, solicita se le desembolse la segunda partida de los fondos. y con Oficio N° 019-2013-A-MDH de fecha 28 de enero del 2013, afirma que la obra se encuentra en continuidad y al no haberse transferido durante el año 2012 el saldo pendiente de S/1'751,964.13 reitera se cumpla el compromiso para concluir su ejecución;

Que, mediante Informe N° 091-2013-GR CUSCO-GRPPAT/SGPCP de fecha 18 de marzo del 2013, la Sub Gerencia de Presupuesto y Crédito Público de conformidad a las disposiciones Presupuestarias y del sistema Nacional de Inversión Pública, dentro del marco de la descentralización política del Gobierno Regional, emite opinión procedente de la solicitud de y transferencia financiera (modificación presupuestaria en el nivel institucional) a la Municipalidad Distrital de Huayopata para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Huyro, Distrito de Huayopata - La Convención -Cusco.";

Que, el inciso c) del artículo 10° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013 CR/GR CUSCO, establece: "Los cambios en el Presupuesto Institucional de Apertura del Presupuesto de Inversiones del Gobierno Regional, de acuerdo a ley del presupuesto para el sector público.";

Que, el Consejo Regional del Cusco en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902 concordante con el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional Cusco, y de conformidad a lo establecido por la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto para el año Fiscal 2011, tiene la atribución de aprobar la autorización de transferencias financieras por encargo;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia Financiera de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 13/1000 NUEVOS SOLES (S/ 1' 751,964.13) a favor de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para la conclusión de la ejecución de obra por continuidad "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Huyro, Distrito de Huayopata - La Convención -Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Ejecutivo Regional la formalización del presente Acuerdo Regional a través de una **adenda al convenio** y realizar las acciones administrativas que corresponda para la ejecución de la transferencia

ARTICULO TERCERO.-

La transferencia financiera se afectara a la cadena funcional programática que se detalla a continuación:

- **Función** : 020 Salud
- **Programa funcional** : 044 Salud Individual
- **Sub Programa funcional** : 0096 Atención medica Básica
- **Actividad/Proyecto** : 1.016686 Transferencia financiera a gobiernos



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Locales. "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Huyro, Distrito de Huayopata – La Convención- Cusco."

- **Fte. Fto.** : 05 Recursos Determinados.
- **Monto** : S/ 1'751,964.13

ARTICULO CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Valerio Paccala Huilca
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL